

## Comienzo de Foco 2/9/22 Frente a Arroyo Seco cercanía arroyo Laureles y arroyo El Colorado



Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -33.0687, Lon: -60.3319*  
*Lat: -33.0688, Lon: -60.3273*  
*Lat: -33.0733, Lon: -60.3273*  
*Lat: -33.0735, Lon: -60.3319*

Evolución entre el día 2/9/22 al día 5/9/22



1 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -33.0814, Lon: -60.3483*  
*Lat: -33.0812, Lon: -60.3439*  
*Lat: -33.0858, Lon: -60.3439*  
*Lat: -33.086, Lon: -60.3484*

2 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -33.0687, Lon: -60.3319*  
*Lat: -33.0688, Lon: -60.3273*

*Lat: -33.0733, Lon: -60.3273*

*Lat: -33.0735, Lon: -60.3319*

3 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -33.0679, Lon: -60.3143*

*Lat: -33.0729, Lon: -60.3142*

*Lat: -33.0729, Lon: -60.3237*

*Lat: -33.0679, Lon: -60.3235*

4 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -33.0466, Lon: -60.3002*

*Lat: -33.0466, Lon: -60.2926*

*Lat: -33.0531, Lon: -60.2927*

*Lat: -33.0529, Lon: -60.3001*

Evolución entre el día 2/9/22 al día 9/9/22 por efectos de la alerta por vientos día 8

ALERTA AMARILLO POR VIENTOS DEL DIA 8 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RAFAGAS

15:32 HS 45 KM/H SECTOR SUR-OESTE

17:14 HS 65 KM/H SECTOR SUR

19:23 HS 66 KM/H SECTOR SUR

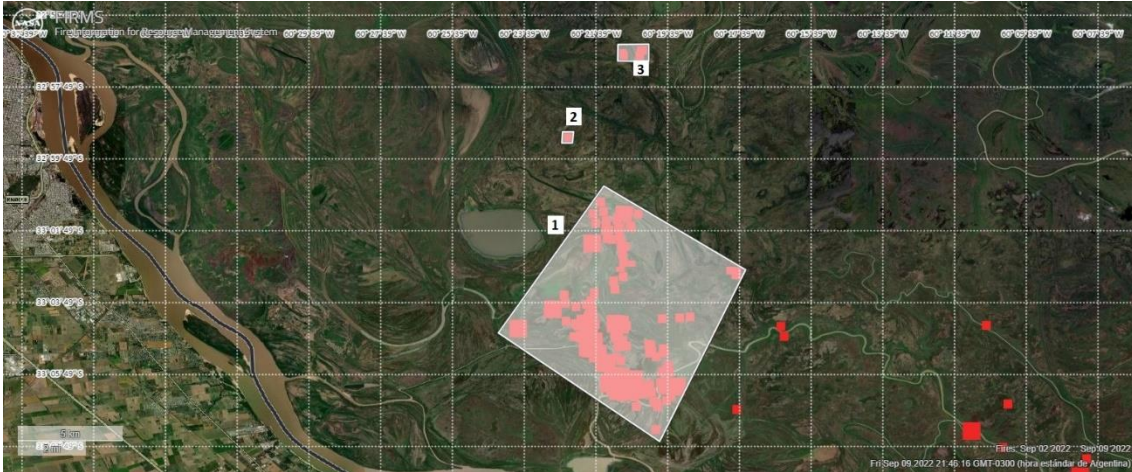
20:07 HS 59 KM/H SECTOR SUR

21:15 HS 59 KM/H SECTOR SUR

22:09 HS 56 KM/H SECTOR SUR.

02:24 HS 45 KM/H SECTOR SUR.

INFORMACION BRINDADA POR EL SMN DEL AEROPUERTO ISLAS MALVINAS.



1 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -33.0087, Lon: -60.3568*  
*Lat: -33.0776, Lon: -60.4059*  
*Lat: -33.128, Lon: -60.3308*  
*Lat: -33.0481, Lon: -60.2906*

2 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -32.9844, Lon: -60.3755*  
*Lat: -32.9846, Lon: -60.3711*  
*Lat: -32.9892, Lon: -60.3712*  
*Lat: -32.9893, Lon: -60.3757*

3 Polígono formado por los siguientes puntos

*Lat: -32.9435, Lon: -60.3363*  
*Lat: -32.9514, Lon: -60.3363*  
*Lat: -32.9511, Lon: -60.3504*  
*Lat: -32.9434, Lon: -60.3503*

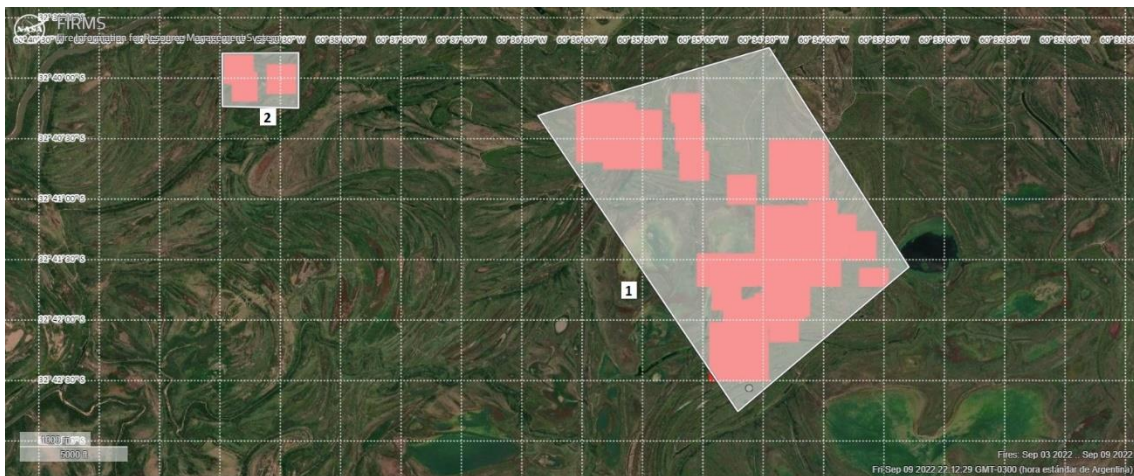


## Comienzo de Foco 5/9/22 Frente a Puerto Sa Martin Zona arroyo Careaga



Lat: -32.7086, Lon: -60.5835  
Lat: -32.7082, Lon: -60.5573  
Lat: -32.6751, Lon: -60.5567  
Lat: -32.6746, Lon: -60.5842

## Evolución entre el día 2/9/22 al día 9/9/22 por efectos de la alerta por vientos día 8



1 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.7129, Lon: -60.5782  
Lat: -32.6714, Lon: -60.606  
Lat: -32.6622, Lon: -60.5738  
Lat: -32.6926, Lon: -60.5545

2 Polígono formado por los siguientes puntos

Lat: -32.663, Lon: -60.6493  
Lat: -32.6698, Lon: -60.6492  
Lat: -32.6698, Lon: -60.6389  
Lat: -32.663, Lon: -60.639

**AMPLIA DENUNCIA  
OFRECE PRUEBA  
SOLICITSA FIJE DÍA Y HORA  
VISTA DE ACTUACIONES. -**

Señor Fiscal Federal

Dr. Claudio Kishimoto:

**CAROLINA OITANA**, abogada, con notificación electrónica CUIT 27-25026012-7, dentro de los autos “**NN s. INCENDIO U OTRO ESTRAGO (ART. 186 Inc. 1)**” **Causa FPA 6507/2022** siguiendo precisas instrucciones de mi mandante la Municipalidad de Rosario, ante Ud. respetuosamente digo:

**I.-OBJETO:**

Que atento haber tomado conocimiento de nuevos hechos de quema en las islas y en virtud de las consecuencias nocivas de los mismos que son de público y notorio en la ciudad, y que también se visualizaron técnicamente en el informe que ya acompañamos a la causa de contaminación del aire, viene por el presente conforme las prescripciones del Art. 71 del CP, a acercarle información respecto de las coordenadas de ubicación de los mismos, a fin de que se tenga por ampliada la denuncia y se ordenen las medidas que estime corresponder y que esta parte procederá a sugerir.

**II.-HECHOS:**

Conforme nos informaran desde el área de Defensa Civil de nuestro municipio, se detectaron nuevas quemas en los Altos del Río Paraná que habilitan esta nueva presentación de ampliación de denuncia.-

**Los focos corresponderían a incendios detectados como iniciados el día 2 de septiembre y continuados hasta la fecha** en referencias de Latitud/Longitud y otros del sistema FIRMS de la Nasa.

Se acompañan constancias de determinación de coordenadas a fin de poder diligenciar las medidas pertinentes y dar con los responsables y/o titulares dominiales de dichos

inmuebles.

Como en todos los casos, ahora en la apertura de este nuevo Legajo, esta nueva presentación se entabla en el entendimiento de que todo lo que pueda aportarse a vuestra fiscalía será útil a fin de deslindar responsabilidades, coadyuvar al avance de la investigación y desalentar la reiteración de estas conductas sumamente reprochables que tanto perjuicio ocasionan al medio ambiente y a la población.

Como insistentemente venimos manifestado y accionando en todas las competencias y materias del municipio, los incendios intencionales constituyen un importante agente de perturbación de los ecosistemas que afecta millones de hectáreas cada año.

En cuanto a la salud humana, ya hemos referenciado en nuestra anterior presentación un **reciente fallo de la Corte CSJN**<sup>1</sup> concluyó valiéndose de un estudio realizado por el Observatorio Ambiental-UNR sobre la calidad de aire, que la quema indiscriminada en los humedales del Delta produce afección a la salud, en especial de los habitantes de la ciudad de Rosario. Los focos de incendio generados en las islas de Entre Ríos frente a Rosario, señala el estudio, superaron en cinco veces el valor permitido por normativa.<sup>2</sup>

**El humo espeso que reiteradamente envuelve a nuestra ciudad, es absolutamente limitante y nocivo, consecuencia de un foco ígneo que se inició hace más de una semana**, perfectamente visualizable desde la costa rosarina, dejando sus habitantes totalmente merced del mismo por el cambio/rotación del viento.

De hecho, se había emitido alerta amarilla a su respecto advirtiendo a los habitantes de la ciudad sin que mucho puedan hacer al respecto solo tomar conocimiento.

Resulta decididamente irritante, que la ciudadanía este autoritariamente capturada por el mal accionar de un grupo reducido de individuos inescrupulosos, que deciden ir en contra

---

<sup>1</sup> **Fallos: 343:726**

<sup>2</sup> Fte. Observatorio Ambiental UNR.

de la ley en forma indiscriminada.

Tenemos la firme convicción de coadyuvar con su fiscalía, con el indiscutible convencimiento de que el accionar de la justicia debe ser ejemplificador para disuadir este tipo de accionar.

**A fin de sumarnos a la investigación es que nos constituimos como querellante, con el indiscutible objetivo de agilizar la averiguación de los hechos coadyuvar con la fiscalía.**

**SOLICITA VISTA:** Por último, con la innegable convicción de que podemos colaborar con la causa tomando conocimiento en detalle de las constancias de la misma, es que venimos a solicitar **FIJE DÍA Y HORA en la que podemos hacernos presente en la ciudad de Victoria, o donde su parte lo disponga,** para tomar contacto con el Legajo que hace cabeza en la presente y sus sucesivas ampliaciones.

**III.-SUGIERE MEDIDAS PROBATORIAS/ INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES/RESPONSABLES** En atención a lo dicho esta parte sugiere a VF lo siguiente:

**1.-INFORMATIVA:**

A.-Se oficie a la Dirección General de Catastro y/o Registro General de la Propiedad de la Provincia de Entre Ríos, a fin de que informen los datos de las parcelas empadronadas que coincidan con las coordenadas aportadas como prueba documental, y así poder individualizar a los titulares registrales de los terrenos en los cuales se detectaron focos ígneos, los cuales deberán ser citados para estos autos en iguales términos que los anteriores.

**2.-Como ya lo hemos expresado, nuevamente insistimos en que se cotejen las coordenadas/ubicación de las quemas individualizadas en la causa “Baggio” 840-2020, en su caso, cuando se obtenga nuevo listado de los titulares registrales en donde se ubicaron los focos ígneos indicados en la primera denuncia del 13/07 y esta ampliación, determinar si aquellos coinciden con las individualizados en**

**la investigación antes referida a fin de tomar conocimiento de casos de réplicas de quemas en iguales zonas o puntos de geocordenadas.**

**3.-DOCUMENTOS:**

A.-Constancias de Sistema FIRMS de la NASA con especificaciones de días y determinación de Latitud/Longitud/Horarios.-

**4.-INDAGATORIA:** Luego de las averiguaciones precedentes, cita a indagatoria a los individualizados como responsables/titulares/usufructuarios de los campos quemados.

**IV.-PETITORIO:**

Por lo expuesto, a V.F. solicito:

1.-Tome conocimiento de los nuevos hechos denunciados y tenga por ampliada la denuncia primigenia.

2.-Incorpore la prueba adjuntada, y disponga V.F. la producción de las medidas sugeridas.-.

3.-Fije día y hora en la que podamos concurrir a tomar vista de las actuaciones.

*Proveer de conformidad.-*

**ES TENDER A LO JUSTO.-**